

**Ref: Nota N° 9.546/08 “Mercado a
Término de Buenos Aires S.A.
s/Resolución CNV N° 529/08”**

Buenos Aires, 24 de julio de 2008.-

A LA GERENCIA DE INTERMEDIARIOS, BOLSAS Y MERCADOS

-Subgerencia de Mercados de Futuros y Opciones-

VISTO las presentes actuaciones –re: **NOTA N° 9.546/08 MERCADO A
TÉRMINO DE BUENOS AIRES S.A. S/RESOLUCIÓN CNV N° 529/08 -;** y lo
dictaminado por la Subgerencia de Mercados de Futuros y Opciones y por la
Gerencia de Intermediarios, Bolsas y Mercados;

**El Directorio, en su reunión del día de la fecha, RESOLVIÓ: Prestar
conformidad a lo dictaminado por la Gerencia de Intermediarios, Bolsas y
Mercados a fojas 7.**

Pase la nota a esa Gerencia a sus efectos.

**EH
AVLB**

HH

**DICTAMEN GERENCIA DE
INTERMEDIARIOS, BOLSAS Y
MERCADOS de fs. 7.**

**Ref.: MERCADO A TÉRMINO DE
BUENOS AIRES S.A. (MATBA) Nota
Ingreso CNV N° 9546 del 14/07/08**

Buenos Aires, 22 de julio de 2008.

A DIRECTORIO:

Se presta conformidad al análisis realizado por la SUBGERENCIA DE MERCADOS DE FUTUROS Y OPCIONES, expuesto en el dictamen de fs. 4 a 6 que antecede, por lo que se elevan las presentes actuaciones para su consideración, proponiendo se resuelva prestar conformidad al mismo exponiendo dentro de www.cnv.gov.ar y dentro del acceso “CRITERIOS INTERPRETATIVOS” en http://www.cnv.gov.ar/LeyesReg/marco_regulatorio3.asp?Lang=0&item=6, el entendimiento de este ORGANISMO en el sentido de lo expuesto en el Punto III del dictamen de fs. 4 a 6.

DICTAMEN fs. 4 a 6: PUNTO III: Considerando que el espíritu de la RG 529/08 consistió en proteger al inversor inexperto creando una nueva herramienta con el CUESTIONARIO para que el cliente conozca su PERFIL DE RIESGO y/o SU NIVEL DE TOLERANCIA AL RIESGO, y atendiendo que la mayoría de los comitentes que actúan en el MATBA a través de sus agentes resultan público especializado, corresponde efectuar el CUESTIONARIO requerido en el apartado a.1.1) del artículo 18 del Capítulo XXI de las NORMAS (N.T. 2001), solamente en los supuestos que se trate de comitentes que utilicen los contratos de futuros y de opciones sobre futuros como medio de inversión de sus ahorros, y no como modo de cobertura de precios.